

El tumulto de Santa María Magdalena Tututepeque en 1771 y los ejes del descontento en una comunidad de “malísimas costumbres”



Unconformity and social disorder in a Mexican community in the XIX Century: The riot of Tututepeque

B R E C H A S

El presente artículo se propone, a través de un estudio de caso, entender de manera clara los patrones colectivos que podían normar la movilización colectiva en una comunidad sujeta a una extrema tensión social. De esta forma, intentamos, más que enumerar las causas que propiciaron el alzamiento, entender el significado del mismo para los actores indígenas.

The present paper tries to understand, using a case study, the collective patterns that lead the mobilization of social actors in the indian community of Tututepeque, in the eighteenth Century. We attempt not to set the causes of the conflict, but focus the explanation in the social tension in this community to analyze the meanings of this riot to the indians actors.

El tumulto de Santa María
Magdalena Tututepeque
en 1771 y los ejes
del descontento
en una comunidad
de “malísimas costumbres”

El 2 de junio de 1776, Agustín Vásquez, indígena otomí originario del pueblo de Santa María Magdalena Tututepeque, jurisdicción de la alcaldía mayor de Tulancingo, junto con otros ocho indígenas presos desde hacía casi cinco años en las cárceles de la ciudad de México por su presunta participación en una breve asonada el domingo y lunes de Pascua de 1771 en el pueblo de Tututepeque, elevaron una desesperada solicitud de absolución al virrey de la Nueva España; en su misiva los indígenas hacían patente su inocencia de los delitos que se les imputaban y expresaban vehementemente el dolo con el que había actuado el entonces alcalde mayor de Tulancingo, Pedro Joseph de Leos. La vibrante denuncia de los indígenas contra tan importante figura política tiene la virtud de exponer de forma clara y contundente el punto de vista de los indígenas en torno a los excesos a que se vio sometida dicha comunidad y las facultades extralegales que pudo ejercer dicho personaje el tiempo que gozó de su puesto:

Decimos que el alcalde mayor de dicho pueblo, nombrado don Pedro de León, suponiéndonos así a los que nos hallamos en captura, como a otros muchos, sublevación y varios excesos falsos, nos tuvo presos en la cabecera algún tiempo, y pasándonos después a esta Real Cárcel, llevamos de prisión cerca de cinco años. Siendo tan manifiesto el dolo y encono con que la contraria

* El Colegio del San Luis. Correo electrónico: rmedrano@colsan.edu.mx

ha procedido; pues nuestro objeto sólo ha sido libertar a nuestro pueblo de las extorsiones que éste le hacía. Siendo de esto la causa de su odio; como jurídicamente lo probamos con los testigos suficientes ante el juez de residencia, don Francisco Araujo. A más de que cuatro de los que actualmente existimos en esta cárcel sólo fueron aprehendidos por haber venido a esta ciudad a practicar cierta diligencia lícita a favor del pueblo y consecución de nuestra libertad, dando esta nueva prisión once meses ha ejecutada; claro indicio así de la malicia del alcalde mayor, como de nuestra indemnidad, la que recordamos a Vuestra Excelencia para que su alta comprensión vea sobre este punto, los extraordinarios modos de que se ha valido para sofocar nuestras defensas, y juntos hacemos patente a su acostumbrada piedad el dilatado tiempo de nuestra prisión, cuya acerbísima pena podría ser satisfactoria de los crímenes supuestos que abiertamente negamos; la vejación y quebranto de nuestras miserables familias, las necesidades que cada uno de los individuos están sufriendo, sin tener quién nos alimente. En consideración de todo lo cual suplicamos a Vuestra Excelencia que dándonos vista con este escrito al señor fiscal se sirva darnos por libre. Por lo que a Vuestra Excelencia suplicamos así lo mande que es justicia, juramos no ser de malicia. Por mí y por todos Agustín Vásquez.¹

Tan acre denuncia, contrario a lo que pudiera pensarse, obtuvo una rápida respuesta del fiscal de reino, el cual la recurrió al propio Pedro Joseph de Leos, a fin de que éste brindase un informe más completo en torno a la causa formada a dichos indígenas, ya que, tal como señalaba el propio fiscal, dicha causa era sumamente antigua, y de forma asombrosa las autoridades ignoraban claramente el motivo de encierro de los nueve indígenas.² La respuesta de Joseph Leos, a pesar del tiempo transcurrido,³ ciertamente fue coherente con relación al expediente levantado a los

¹ Archivo General de la Nación, México, D.F. (AGN), Criminal, vol. 1, exp. 1, "Expediente formado sobre el tumulto acaecido en el pueblo de Tututepeque de la jurisdicción de Tulancingo. Año de 1777". Instancias de Agustín Vásquez al virrey donde solicitan sean puestos en libertad él y otros ocho indígenas, México, 2 de junio de 1776, fol. 1, frente y reverso.

² *Ibidem*, fol. 2, frente.

³ En este periodo (1776) Joseph Leos ya ejercía el cargo de alcalde mayor de Tulancingo; este cargo lo dejó hacia 1774.

indígenas en 1771, y básicamente reiteraba los graves delitos perpetrados por los indígenas de Tututepeque contra su teniente de alcalde mayor, Juan de Castro, y contra su cura párroco.⁴ Así, Joseph Leos señalaba que durante esta asonada los indígenas lesionaron a su teniente, rompieron las puertas de la cárcel a fin de liberar a los presos y, posteriormente, acudieron en masa a la iglesia parroquial, donde se encontraba refugiado el teniente, y en medio de algaraza general enviaron, a “pie y muy vejado”, a su subalterno a Tulancingo. Una vez expulsado Juan de Castro de su partido, los indígenas regresaron al curato, de donde expulsaron al sacerdote de la comunidad.⁵

El anterior resumen, parco y puntual, tiene la virtud de exponer sintéticamente los hechos ocurridos en el pueblo de Santa María Magdalena Tututepeque los días 1 y 2 de abril de 1771, y lo que a juicio de las autoridades era algo sumamente grave: las frecuentes muestras de desacato de los indígenas de dicha comunidad a la autoridad.⁶ Tan grave cuestionamiento de la “rebeldía” consuetudinaria de los indígenas de la sierra de Tututepeque por las autoridades es intrigante y, sin duda, apunta a las constantes manifestaciones de violencia colectiva que sacudieron las comunidades indias de Tututepeque durante la segunda mitad del siglo XVIII.

En términos generales, el tumulto de Pascua de 1771 que refiere Joseph Leos, breve y aparentemente espontáneo, de alguna manera parece integrarse al largo expediente de violencia colectiva que sacudió con abrumadora frecuencia diversos pueblos y villas coloniales. Estos fenómenos de acción colectiva, como afirma Felipe Castro, no implicaban una fractura en el orden colonial ni constituían un serio desafío a éste.⁷ En realidad constituían incidentes locales que expresaban la exacerbación de los actores sociales frente a condiciones inéditas que trastocaban un orden tradicional y aceptado. Asimismo, podemos señalar que las demandas surgi-

⁴ AGN, Infidencias, vol. 308, exp. 2, “Causa criminal sobre el tumulto perpetrado por los naturales del pueblo de Tututepeque de esta jurisdicción contra el párroco y teniente de dicho pueblo y haberlos echado de él.” Tulancingo, 1771.

⁵ AGN, Criminal, vol. 1, exp. 1, “Expediente formado sobre el tumulto acaecido en el pueblo de Tututepeque de la jurisdicción de Tulancingo. Año de 1777”, fol. 4, frente.

⁶ Así, Joseph Leos señalaba en su respuesta al fiscal del reino que en Tututepeque que “desde su conquista innumerables sublevaciones y conmociones tumultuarias contra los justicias y párrocos; de suerte que hasta entonces no había habido ninguno que hubiera salido sin tropelía y malos tratamientos”, *ibidem*, fol. 3, reverso.

⁷ Véase Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, UNAM/El Colegio de Michoacán, 1996, p. 25.

das en estos efímeros tumultos solían ser poco claras y se enfocaban con abrumadora persistencia a los esquivos y arbitrarios factores locales que venían a incrementar el descontento. De hecho, al analizar la fenomenología de estos breves incidentes locales queda la imagen de una expresión colectiva de descontento, amorfa y acéfala, sin dirección clara y con manifestaciones ritualistas y casi escenográficas. A pesar de la vehemencia con que actuaron los tumultuarios, éstos reconocían, si no formalmente, sí de hecho, la existencia de un orden omnipresente y consuetudinario que normaba la vida cotidiana, y casi siempre se negaban a trascender la clara línea divisoria entre las lejanas y veneradas autoridades supremas del Estado colonial y la rebelión abierta. Así, estas conmociones sociales, lejos de manifestar un rechazo al orden colonial en su conjunto, tendían a enfocar su ira en sus autoridades inmediatas, que actuaban dolosamente y fuera de los lineamientos tradicionales y aceptados. La óptica, pues, de los actores sociales, sin pretender que ésta fuese limitada, sino condicionada social y culturalmente, se circunscribía a las fuerzas que podían controlar y manipular, a los elementos concretos y cotidianos que eran inaceptables para la comunidad y que constituían una amenaza directa contra este orden consuetudinario. Factores más vastos e impersonales, como el sistema de congregación y las modificaciones abruptas en las relaciones de poder, también podían incrementar el descontento y agudizar la pérdida de legitimidad de las autoridades españolas; sin embargo, los actores indios seguían reconociendo una relación de facto, un orden social que normaba la vida cotidiana. Pero ¿qué podemos pensar de estos hechos violentos que sacudieron a la comunidad de Tututepeque? Y, sobre todo, ¿qué significado se puede otorgar a este tipo de manifestaciones colectivas de repudio a las autoridades españolas de la zona?

El presente trabajo intenta responder a estas preguntas analizando específicamente el efímero tumulto de Pascua de 1771 ocurrido en el pueblo de Santa María Magdalena Tututepeque. En este sentido, consideramos que a través de un estudio de caso es posible descubrir diversos elementos significativos que normaban y dictaban los patrones de la movilización colectiva de los indígenas durante este periodo. A nuestro juicio, esta metodología puede ayudar a desentrañar el papel que desempeñaba este tipo de irrupciones violentas en el complejo entramado de las relaciones de poder y subordinación en las comunidades serranas; mismas que tuvieron una variación cualitativa en la segunda mitad del siglo XVIII.

■ Las reformas borbónicas y la presión modernizadora en la sierra de Tututepeque

Es claro que el siglo XVIII en la Nueva España constituyó un periodo de profundas transformaciones que sacudieron los ámbitos político, económico y social. Durante este periodo, y quizá por primera vez desde el establecimiento de las Nuevas Leyes de Indias en 1541, el Estado español comenzó a intervenir decisiva y firmemente en la reordenación de todo el aparato administrativo novohispano haciendo énfasis en su capacidad para aumentar los ingresos que obtenía de sus colonias. Como señala Felipe Castro, estos cambios estaban mediatizados por tendencias económicas y sociales más amplias que presionaban sobre la monarquía española.⁸

La sierra de Tututepeque, localizada en el suroeste del actual estado de Hidalgo, en zona caliente con lluvias torrenciales y una población —durante el periodo colonial— predominantemente otomí con una minoría nahua, no fue ajena a los cambios cualitativos en distintos órdenes sociales y fiscales ocurridos en la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo, su situación periférica y marginal condicionó, de alguna manera, la naturaleza de los cambios y de las respuestas de los indígenas. Por ejemplo, la accidentada orografía de la sierra y el patrón de asentamientos dispersos no permitieron una extensiva práctica agrícola, y más bien predominaban las tierras de subsistencia. Por otro lado, en las tierras bajas se cultivaban productos agrícolas más rentables, como el algodón. Asimismo, parece que la elaboración de aguardiente de caña en la zona, práctica constantemente denunciada por los tenientes de alcalde mayor y los párrocos, era una actividad económica importante para los indígenas e importante producto de intercambio mercantil en los tianguis de la serranía. En resumen, lo abrupto del terreno y los asentamientos dispersos hacían que coexistieran diversos ecosistemas y que el control social y religioso sobre los indígenas fuese endeble, por lo menos hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo, es menester atender los cambios concretos y específicos ocurridos en la sierra para comprender de forma más clara el incremento de la tensión social en esa zona ante la presión modernizadora en la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII.

⁸ Felipe Castro Gutiérrez, *op. cit.*, p. 95.

En términos generales, las modificaciones abruptas operadas por el Estado colonial tuvieron un efecto inmediato en los mecanismos de control social, y con ello se agudizaron las presiones que sufrían las comunidades y se perfeccionaron las exacciones fiscales. Así, por ejemplo, como ha señalado Margarita Menegus, el cobro tributario se hizo más sistemático y eficiente, lo cual dio pie a que los alcaldes mayores cometieran numerosos abusos de las comunidades indígenas. De la misma forma, la ampliación de la base tributaria tuvo fuertes repercusiones en las comunidades, las cuales se vieron sometidas a mayores cargas fiscales.⁹

En cierto sentido, durante la segunda mitad del siglo XVIII se generó un proceso de acomodamiento que repercutió sobre todo en la esfera social, y que puede ser concebido como los ajustes propios de un grave cambio estructural. Este factor, de alguna forma, permite entender la readecuación y ampliación sustantiva de las facultades extralegales de las que hicieron uso extensamente los alcaldes mayores de Tulancingo y los tenientes de los partidos que conformaban la jurisdicción. Dicho aspecto es reiteradamente aludido por los actores indígenas, lo cual demuestra que las presiones sobre las comunidades en la zona fueron menguando de forma alarmante sus espacios de negociación con las autoridades españolas, a la vez que sus sistemas de organización comunitarios eran cada vez más constreñidos ante la constante intervención de los curas y diversos funcionarios españoles sobre los asuntos que antaño correspondían a los gobernadores indígenas.¹⁰

Los factores que, sin embargo, modificaron de forma más abrupta los sistemas de organización y subsistencia de las comunidades indígenas de la zona fueron, indudablemente, el sistema de congregación compulsiva y el repartimiento forzoso de mercancías; ambos mecanismos de extracción de excedentes y de control social se habrían de constituir en los fenómenos más devastadores de los patrones de organización social en la sierra de Tututepeque durante la segunda mitad del siglo XVIII. El repartimiento forzoso permitió la articulación de dos elementos

⁹ Véase Margarita Menegus, "Los bienes de comunidad y las reformas borbónicas (1786-1814)", en varios autores, *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura y Alimentación, 1988, pp. 755-777.

¹⁰ Así, durante el juicio de residencia de Joseph Leos, los indígenas lo acusaron de remover al cabildo indígena para "colocar parciales de él [...] sin intervención alguna del común, ni que precediera elección". Véase AGN, Tierras, vol. 2579, exp. 4, "Autos de residencia y capítulos puestos por los naturales del pueblo de Tututepeque, contra Pedro Joseph Leos, alcalde mayor de esta jurisdicción". Tulancingo, 1774-1781, s/f.

económicos y compulsivos sumamente graves y empobrecedores para las comunidades serranas, y cuyo eje se localizaba en las atribuciones comerciales y extralegales que el sistema colonial español brindaba a los funcionarios que tuvieran bajo su jurisdicción pueblos de indios.¹¹ Así, por un lado, haciendo uso de sus facultades legales, dichos funcionarios españoles podían obtener el monopolio comercial de insumos agrícolas de alta plusvalía y enormes rendimientos —como el algodón de los pueblos indios—, mismos que podían sustraer de las rutas y circuitos mercantiles locales; y, por el otro lado, recibían diversos artículos “aviados” por los comerciantes de la ciudad de México, Puebla y Tulancingo, por ejemplo, mismos que vendían a través de diversos agentes entre los indios. Teniendo el monopolio, no sólo del comercio de la zona, sino también de la violencia, los alcaldes y corregidores podían establecer tasaciones arbitrarias sobre estos productos. Sin embargo, este ciclo económico tenía fuertes componentes extraeconómicos y coercitivos a fin de que los indígenas pagasen en metálico los productos que no solicitaban y, sin embargo, tenían que adquirir de forma obligatoria, so pena de severos castigos.¹²

Por otro lado, la congregación compulsiva, en el marco de las reformas borbónicas, permitió acentuar la reubicación de los poblados indígenas en función de nuevos esquemas centralistas y tributarios que dislocaba el patrón de asentamientos dispersos y dinamizaba las tendencias centrífugas de las comunidades.¹³ En Tututepeque este sistema cobró mayor auge durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando las autoridades españolas hicieron un esfuerzo notable por asentar a la población dispersa de la serranía. Uno de los argumentos manejados por los espa-

¹¹ Héctor Díaz Polanco y Araceli Burgueti (en “Sociedad colonial y rebelión indígena en el obispado de Oaxaca (1660)”, en Héctor Díaz Polanco (coord.), *El fuego de la inobediencia. Autonomía y rebelión india en el obispado de Oaxaca*, México, CIESAS, 1996, p. 25) señalan que el repartimiento tuvo fuertes elementos opresivos y empobrecedores en las comunidades indígenas.

¹² Así, varios indígenas en el juicio de residencia de Leos señalaron que este funcionario los azotaba para el pago de los repartimientos y que los obligaba a “que los indios empeñasen a sus hijos para pagar el repartimiento”. Véase AGN, Tierras, vol. 2579, exp. 4, “Autos de residencia y capítulos puestos por los naturales del pueblo de Tututepeque, contra Pedro Joseph Leos, alcalde mayor de esta jurisdicción”. Tulancingo, 1774-1781, s/f.

¹³ Raúl García Castro señala (en su libro *Indios, territorios y poder en la provincia Matlazínca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, México, CIESAS, 1999, p. 276) que “los programas de reubicación física de los asentamientos indígenas ilustran una voluntad política que se encaminaba a reafirmar la creación de espacios diferenciados y a remarcar la centralización de las funciones económicas y políticas al interior de los pueblos. Sin embargo, los efectos de las congregaciones de principios del siglo XVII conllevaban un doble juego: el de la cohesión y el de la disgregación”.

ños era que la reubicación de los poblados permitiría un mejor adoctrinamiento de los indios; pero, al observar distintos testimonios de la época, tenemos la impresión de que los pueblos de congregación eran una necesidad fundamental para un efectivo y sistemático cobro del tributo y de los repartimientos, ya que, como explicaba el alcalde mayor de Tulancingo, Joseph Leos, la congregación de los indios servía para cobrar los “reales tributos y que con el extravío y fuga de los naturales se dificultaba su recaudación”.¹⁴ El sistema de congregación, pues, constituyó un esfuerzo tendente a centralizar el dominio hispano sobre las comunidades y mejorar la eficiencia fiscal sobre los indígenas.

■ “Un pueblo osado y de malísimas costumbres”. El tumulto del domingo y lunes de Pascua de 1771

El 3 de abril de 1771, Juan de Castro, teniente del partido de Santa María Magdalena Tututepeque, informó al alcalde mayor de Tulancingo, Joseph de Leos, que los indígenas de su jurisdicción se habían sublevado.

Los hechos, como muchos levantamientos populares a lo largo del periodo colonial, iniciaron con una vana discusión en el interior de la vivienda del indígena otomí Agustín Vásquez, quien señalaba, a grandes voces y en medio de sus familiares, que “no le daban nada al teniente, ni los necesitaban, porque los tenientes no iban más que a robar y quitarles lo que tenían”.¹⁵ Alarmado por “algaraza y ruido” dentro de la vivienda de Agustín Vásquez, el teniente Castro, acompañado por cuatro alguaciles indígenas y vecinos de la misma comunidad, acudió a dicha vivienda. Sin embargo, una vez que irrumpió en la casa, el intento de detener a Agustín Vásquez degeneró en una breve batalla entre el teniente y sus alguaciles contra Agustín Vásquez y sus familiares. En la reyerta el teniente sufrió una descalabrada, y la hermana de Agustín Vásquez, una grave caída que le provocaría un aborto al día siguiente. A pesar de su resistencia, fue detenido y trasladado a la rústica pri-

¹⁴ AGN, Infidencias, vol. 308, exp. 2, “Sobre el tumulto perpetrado por los naturales del pueblo de Tututepeque de esta jurisdicción contra el párroco y teniente de dicho pueblo y haberlos echado de él”. Tulancingo, 1771, fol. 9, frente.

¹⁵ *Ibidem*, Testimonio de Juan de Castro teniente del partido de Santa María Magdalena Tututepeque, 3 de abril de 1771, fol. 1, frente.

sión de la comunidad, donde logró hacerse oír por el resto de los indígenas que acudieron a grandes voces a las cárceles reales, apedrearon las casas reales y forzaron las puertas de la cárcel.¹⁶ Una vez realizada tan “grave acción”, los indígenas liberaron a los presos, al tiempo que declaraban: “no tengan cuidado, que nosotros mataremos a este teniente panzón y al padre flaco”.¹⁷ Luego, la iracunda multitud exigió la muerte del teniente, quien logró escapar al amparo de la noche al curato acompañado por el gobernador indígena y varios principales del pueblo. A la mañana siguiente, gran parte de la comunidad, congregada a instancias de Agustín Vásquez y otros indios, se trasladó a las casas de comunidad, donde exigieron al gobernador indio, Joseph Tavera, que apoyase la movilización. De hecho, ante la actitud dubitativa y remisa del gobernador, la multitud le recriminó su parcialidad, al señalar “que el gobernador indio, ni los principales servían para nada, que eran unos alcahuetes del cura y del teniente”.¹⁸ Forzado a encabezar la marcha, el gobernador sólo pudo ser mero espectador de la marcha de la multitud hacia la iglesia parroquial para demandar la salida del teniente. Una vez frente al curato, la violencia de los indígenas se incrementó y, de la misma forma que la cárcel y las casas reales, la iglesia fue blanco de diversos proyectiles. Ante el mal sesgo que tomaban los acontecimientos y ante la furia que desplegaron los indígenas, el sacerdote se vio en la necesidad de dialogar con los inconformes a fin de asegurarles que el teniente saldría del pueblo. Los indígenas accedieron y permitieron la salida del teniente, no sin humillarlo con gritos y “disparates” durante el camino. Luego, tomaron control de la iglesia parroquial y cerraron las puertas al párroco, quien fue rodeado por una multitud de amenazadores indígenas que deliberaban si era preciso matarlo, sacarle los ojos o permitirle salir indemne del pueblo; esta última opinión fue la que prevaleció, y el cura volvió a tomar el camino del teniente, no sin antes realizar varios matrimonios fuera de tiempo por no haberse corrido las amonestaciones ni los pagos correspondientes. De la misma forma, cuando el sacerdote Manuel García Vera salía del pueblo con el Santísimo Sacramento en las manos fue alcanzado por el indígena Santiago Gaspar, quien le

¹⁶ *Ibidem*, fol. 2, reverso.

¹⁷ *Ibidem*, fol. 16, reverso, Testimonio de Antonio de Mendoza, indígena de Tututepeque. Pueblo de Santa María Magdalena Tututepeque, 11 de junio de 1771.

¹⁸ AGN, Criminal, vol. 1, exp. 1, “Expediente formado sobre el tumulto acaecido en el pueblo de Tututepeque de la jurisdicción de Tulancingo. Año de 1777”, fol. 26, frente.

dijo, refiriéndose a la ostia consagrada: “déjanos ese pedacito de pan con que nos andas engañando”.¹⁹

Una vez que Joseph Leos recibió los pormenores del tumulto, como primera medida decidió enviar como teniente suplente de Tututepeque al teniente de Tenango, Joseph de Ballesteros, “por la experiencia que tiene de aquellos naturales”, a fin de intentar reducir a los indígenas que comenzaban a descampar el pueblo. En esta coyuntura, el 6 de abril de 1771, el sacerdote Manuel García de la Vera se presentó ante el alcalde mayor de Tulancingo con una oferta significativa de parte de los indígenas de Tututepeque: “que el alcalde mayor admitiese en estas Casas Reales con benignidad a varios indios de aquel pueblo que querían informarle y ser oídos sobre los hechos recientemente acaecidos con su teniente, don Juan de Castro”.²⁰ Tal como refiere el alcalde mayor de Tulancingo, la propuesta del cura fue aprobada considerando que era la manera más conveniente de cobrar los reales tributos y sosegar los ánimos de los indígenas. La reunión celebrada el 8 de abril en la sala principal del cabildo de Tulancingo congregó a más de un centenar de indios que oyeron, en primera instancia, una severa reconvencción del alcalde mayor, quien los acusó de cometer “un grave desacato y exceso” contra su subalterno, para luego inquirir en torno a los agravios que pudiera haber realizado Juan de Castro contra la comunidad. Las denuncias de los indígenas en este punto fueron sumamente parcas y se centraron en la figura del teniente, al que acusaban vagamente de “andarse metiendo en sus casas a perjudicarlos”,²¹ mientras que Agustín Vásquez acusó al teniente de haber solicitado para “ilícito comercio a su mujer” en una ocasión anterior. Asimismo, señalaba que su resistencia al arresto fue ocasionada por los golpes que su hermana recibió al pretender evitar su detención, y que al verla inmóvil y ensangrentada “se esforzó a defenderla, de cuyo hecho salió lastimado el teniente en la cabeza”, y que, si bien algunos indios “habían tirado algunas pedradas a la puerta de la cárcel”, nunca rompieron la puerta, y la salida de los presos se debió a que “no echó la llave el teniente, pues estirando

¹⁹ AGN, Infidencias, vol. 308, exp. 2, “Sobre el tumulto perpetrado por los naturales del pueblo de Tututepeque de esta jurisdicción contra el párroco y teniente de dicho pueblo y haberlos echado de él”. Tulancingo, 1771, fol. 38, frente.

²⁰ *Ibidem*, fol. 4, frente.

²¹ *Ibidem*, fol. 6, frente.

dicho Agustín (la mano) se abrió la puerta y se salió con los demás presos”.²² Aunque la sesión terminó con una arenga del alcalde mayor exhortando a los indígenas a que pagasen los tributos y evitaran los amancebamientos y la embriaguez, los indígenas obtuvieron una victoria parcial; en cuanto al teniente Juan de Castro, también presente en la reunión, éste renunció a su puesto.

A pesar de dicha reunión, realizada más que nada como estrategia para tranquilizar a los indígenas, el alcalde mayor consideraba que el riesgo de una fuga masiva continuaba latente; a esto se añadía que abril era el periodo de recolección de tributos, y la fuga de los naturales a los montes redundaría en un grave “quebranto de la Real Hacienda”, por lo que decidió que el propio traductor designado para la reunión entre el alcalde mayor con los indígenas, Joaquín de Arcaute, “muy inteligente en el idioma de aquel país”, acudiese a la comunidad con el encargo de cobrar los tributos y, asimismo, informarse de forma secreta en torno a los sucesos ocurridos los días 1 y 2 de abril del año:

Previendo todo esto determinó enviar un sujeto de satisfacción con título de teniente en lugar del que habían despojado los indios, encargándole que diligenciase con eficacia la recaudación de tributos (y) averiguase con el mayor sigilo lo acaecido (a)cerca del tumulto, y explorase los ánimos de los naturales sin que previniesen cosa alguna, sino que antes estuvieran entendidos que no se trataba más que de la recaudación.²³

Hacia finales de mayo de 1771, Joseph Leos señaló que si bien la comisión de Joaquín de Arcaute había tenido éxito en evitar una fuga masiva de los indígenas de Tututepeque, “que ya se han restituido muchas familias que desampararon aquella cabecera desde el día del alboroto”, el cobro del tercio del tributo por parte de los naturales había sido muy magro con relación al número de tributarios existentes en la jurisdicción. Ante tal situación, Joseph Leos acudió al pueblo de Tututepeque a fin de realizar las diligencias correspondientes a la causa levantada contra los tumultuarios y detener a los indígenas involucrados en dicha asonada. La llegada del alcalde mayor al pueblo de Tututepeque, el 7 de junio de 1771, provocó gran

²² *Ibidem*, fol. 6, reverso.

²³ *Ibidem*, fol. 9, reverso.

conmoción en el pueblo; Joseph Leos ordenó al gobernador indígena que convocase de inmediato a todos los indios de la comunidad hacia los cuales tenía fuertes y arraigados prejuicios.²⁴ En esa nueva reunión, realizada en las casas reales del pueblo, no hubo, como en la anterior del 8 de abril, una ficción de negociación, sino que Leos manifestó duramente a los indígenas reunidos su intención de “corregirles para lo venidero”, y añadió que el obispo de Puebla y el virrey de la Nueva España se encontraban molestos con sus excesos.²⁵ Es notable el hecho de que el tono de castigo y amenaza en esa reunión fuese captado de forma inmediata por los indígenas, puesto que, al oír el torrente de reproches que les dirigió el alcalde mayor por boca del interprete, bachiller Gaspar Rivera, daban grandes muestras de “amor y resignación”. Luego, el alcalde ordenó que todos los presentes acudieran a escuchar misa en la iglesia, cantando El Alabado durante el camino. Una vez concluidos los oficios religiosos, el gobernador indígena fue llamando por su nombre y de forma sucesiva a todos los indios para informarle al alcalde mayor de “las culpas que cada uno en particular tenía en presencia de los mismos culpados, quienes respectivamente iban confesando sus delitos”.²⁶ Esta curiosa forma ritualista de sancionar a los indígenas, parecida más a un auto de fe, aunque, sin duda, enlazada con los usos y costumbres indígenas para castigar a los suyos, tuvo efectos sorprendentes en cuanto que la mayor parte de los nombrados también confesaban abiertamente sus faltas presentes y pasadas. Asimismo, Joseph Leos tuvo oportunidad de escuchar diversas transgresiones a la piedad religiosa y desobediencia a sus autoridades cometidas por los indios de Tututepeque:

[...] y con esta ocasión hallé que había indios que no habían oído misa ni confesándose en tres años, otros en dos, otros en uno y que hubo sujeto que en treinta años no había cumplido con la iglesia ni oído misa, siendo ya muy viejo y los que debían dar ejemplo. Averigüé también de otros muchísimos que habían concurrido a varios tumultos y asonadas que en este pueblo ha habido.²⁷

²⁴ *Ibidem*, fol. 11, frente y reverso. Así, Joseph Leos señalaba que los indios de Tututepeque eran de “lamentable constitución [...] que viven entregados a los vicios de embriaguez, amancebamiento y ociosidad”.

²⁵ *Ibidem*, fol. 13, frente y reverso.

²⁶ *Ibidem*, fol. 13, frente.

²⁷ *Ibidem*, fol. 13, frente.

Al oír estas denuncias, Leos decidió emitir una segunda amonestación a los indígenas congregados, a la cual éstos respondieron con expresiones de arrepentimiento y enmienda: “se arrodillaban, besaban la tierra y hacían otras demostraciones de humildad y arrepentimiento. Resignados a llevar el castigo que se les impusiese”. Aprovechando la ocasión, Leos decidió castigar a los inculpados para “escarmantar a los demás”. Así, ordenó al gobernador indígena que se azotaran a los indígenas que a juicio del alcalde mayor merecían dicha pena: “junto a la misma iglesia se azotaron muchísimos indios, mandándoles veinte y cinco azotes a cada uno”. Al finalizar tan severo castigo público, Leos advirtió a los indios que “en adelante ya no se castigarían con tanta suavidad”.²⁸ A partir de entonces, las cosas tomaron el rumbo habitual, y Leos decidió permanecer en el pueblo para interrogar a los indígenas que se hubiesen visto involucrados en el tumulto a fin de concluir la sumaria de la denuncia levantada en abril por el teniente Juan de Castro. Durante los interrogatorios, la mayor parte de los testigos señalaron de forma inequívoca como causantes de los alborotos o por lo menos como directamente involucrados a la familia Tolentino y, en especial, a Agustín Vásquez. El 13 de junio de 1771, Leos resumió la sumaria y ordenó que los indígenas involucrados (más de 20, entre hombres y mujeres miembros del clan de los Tolentino) fuesen enviados a la cárcel real de Tulancingo para dictar sentencia. A pesar de la premura con que actuó Joseph Leos, Agustín Vásquez, uno de los más señalados en promover la asonada, logró evadir a las autoridades y escapar del pueblo. El traslado de los reos a Tulancingo, escoltados por pardos armados, parece que fue sumamente infausto, pues una mujer falleció durante la marcha, y otras dos fallecerían posteriormente en las cárceles de Tulancingo.²⁹ Debemos señalar que la influencia de este clan en el pueblo de Tututepeque era significativa, ya que varios indígenas concurrieron de forma periódica a la cárcel de Tulancingo a entregar alimentos, “regalos” y telas a los presos.³⁰ Ante esta situación, Joseph Leos ordenó un nuevo traslado de los reos, esta vez al pueblo de Acaxuchitlán, donde, se pensaba, su influencia era me-

²⁸ *Ibidem*, fol. 14, reverso.

²⁹ *Ibidem*, Auto para que salgan de la cárcel a depósito Magdalena Pérez y Antonia Tolentino “que se hallan muy enfermas”. Asimismo, se informaba que se encontraba “agonizando” el hijo, de un año de edad, de Magdalena Pérez. Fol. 58, frente.

³⁰ *Ibidem*, fol. 36, reverso.

nor.³¹ En cuanto a Agustín Vásquez, éste fue aprehendido hacia octubre de 1771, enviado a Tulancingo y posteriormente a las cárceles reales de la ciudad de México, donde, cinco años después, junto con otros ocho compañeros de encierro, escribiría su amarga denuncia contra Joseph Leos.

■ Consideraciones generales

Con relación a estos sucesos, y sobre todo, tomando en cuenta el papel limitado que diversos autores han querido asignarle a los tumultos, ¿podemos pensar que nos hallamos frente a formas de expresión del descontento restringidas y sobre todo poco adecuadas a los retos planteados por un nuevo entorno de cambios acelerados, como lo fue el establecimiento de las reformas borbónicas y la estela de cambios sociales que conllevó? ¿No sería más conveniente hablar de incisivos y complejos mecanismos de resistencia colectivos que elaboraban los actores indígenas a fin de encontrar medios de presión coherentes y articulados ante las autoridades, sin cuestionar los pilares de este orden directamente? De alguna manera, este planteamiento posee la posibilidad de descifrar el discurso latente y oculto del descontento, que se manifestó a través del alzamiento, así como vislumbrar las complejas redes informales que nutrían esta resistencia colectiva. Estas redes informales se pueden apreciar en el accionar de algunos connotados promotores de la violencia: el clan Tolentino y Agustín Vásquez. Como se ha señalado, este grupo familiar tenía arraigado prestigio en la zona y, como informaron algunos testigos, se había visto envuelto en varias asonadas ocurridas en el pueblo, lo cual, de alguna manera, señala que este clan era el portavoz más exaltado de la resistencia contra el teniente y el cura. El liderazgo establecido por la familia Tolentino en la comunidad de Santa María Magdalena Tututepeque descansaba no sólo en su constante y porfiada resistencia a las autoridades españolas de la zona, sino también en que su actitud de rebeldía constituía el eje articulador del descontento de la población, lo que le brindaba un liderazgo plenamente legitimado por la propia comunidad. En cuanto a Agustín Vásquez, si bien son pocos los datos que tenemos de este indígena, sabemos que estaba lejos de ser un dócil miembro de la comunidad. Algunos

³¹ *Ibidem*, fol. 36, frente y reverso.

testigos informaron que este indígena en otros tiempos fue salteador de caminos y que se vio envuelto en varios lances contra los tenientes del pueblo.³² Ciertamente no podemos señalar a Agustín Vásquez como un rebelde consuetudinario, pero sus antecedentes de inobediencia lo acercan más a un modelo que oscila de forma temporal entre la trasgresión y la indocilidad, lo que lo convirtió en otro portavoz del descontento colectivo. Ahora bien, esto no quiere decir que el tumulto haya sido obra exclusiva de estos personajes, sino que aparentemente dicha comunidad había desarrollado una elevada susceptibilidad a cualquier tipo de intrusión externa sobre su propio orden. El accionar de estos disidentes se apoyaba, pues, en una fuerte tradición de rebeldía y resistencia comunitaria. Así, uno de los alguaciles de Tututepeque señalaba, refiriéndose a sus vecinos: “le consta que siempre apedrean a los tenientes y a los padres, pues en más de treinta años que ha que es alguacil a cuantos tenientes a habido han apedreado”.³³

En este sentido, consideramos que este tipo de alborotos colectivos debidos al descontento constituyeron para los actores indios verdaderas formas de presión, realizadas a fin readecuar los espacios sociales, los papeles y responsabilidades tanto de los actores indígenas como de las autoridades coloniales en función del orden ancestral y aceptado. De esta manera, observamos que el tumulto de 1771 en Tututepeque constituyó un punto de inflexión en la puja cotidiana de las relaciones de poder y subordinación. Esta óptica es importante a fin de escapar a la sesgada visión espontaneísta y mecanicista que priva en muchos análisis cuando se trata de entender la causalidad de la acción colectiva. Pretender negar a los actores indios la capacidad volitiva y consciente para desarrollar estrategias coherentes de resistencias y reducir este tipo de movimientos colectivos a una mera acción refleja frente a determinadas circunstancias que los empujaban caóticamente a expresar su descontento es una manera trivial y tautológica de reducir el papel de estas expresiones. Como señala Ranajit Guha, estas explicaciones se ven orilladas a encontrar la lógica de las movilizaciones populares en la enumeración de sus causas. De esta manera, “la insurgencia se considera como externa a la conciencia del campesinado y hace que la Causa sustituya a la Razón (o sea la lógica de esa conciencia) como un fantasma vicario”.³⁴

³² Un testigo señalaba que Agustín Vásquez fue perseguido por “salteador de caminos”. *Ibidem*, fol. 16, reverso.

³³ *Ibidem*, fol. 15, reverso.

³⁴ Ranajit Guha, “La prosa de la insurgencia”, en varios autores, *Pasados poscoloniales*. México, El Colegio de México, 1999, p. 161.

Por el contrario, tenemos la impresión de que el tumulto de 1771 en Tututepeque se desarrolló de forma paralela a un patrón de resistencia subyacente y cotidiano que pugnaba por mitigar el ejercicio indebido del poder en sus diversas variantes, y más que una súbita explosión del descontento, las tensiones sociales se exacerbaron e impulsaron a los actores indios a manifestar el rechazo al teniente y al cura. La irrupción del teniente Juan de Castro en la vivienda de Agustín Vásquez no hizo sino precipitar lo que ya se tenía conscientemente planeado. De esta forma, varios testigos señalaron que “desde el jueves santo querían atumultuarse los naturales de este pueblo; lo que le consta porque habiéndolos regañado el padre porque vinieron muy tarde a sacar la procesión, les oyó decir que si no fuera por el día que era (jueves santo de 1771) que se habían de atumultuar y correr al padre y al teniente, pero que lo harían después”.³⁵ Mientras que Lucas de Mendoza refirió que “desde el viernes santo en la procesión sabe que andaban convocándose para atumultuarse”.³⁶ Es claro, pues, que los indígenas, dado el patrón de asentamientos dispersos en la sierra, no sólo usaban las fechas religiosas para encontrarse e intercambiar mercaderías diversas, sino también para crear y fomentar lazos de complicidad.

Cuando inició el conflicto, ¿qué significados encontramos en él? Ciertamente la fenomenología de este tumulto, en las demandas que esgrimieron los alzados, en los edificios que atacaron, en los gritos anónimos y en sus declaraciones, brinda indicios en ese sentido y tiende a demostrar el postulado expresado líneas arriba: ante la ruptura del orden, salía a la luz el discurso oculto y cotidiano del descontento. Así, la primera demanda formulada al gobernador indígena por los rebeldes encabezados por Agustín Vásquez fue la expulsión del teniente de la comunidad, “que se echase luego luego al teniente del pueblo”, acusándolo de lastimar a la hermana de Agustín Vásquez y de “andarse metiendo de noche en las casas”.³⁷ El gobernador, presionado por los indios, hubo de secundar la marcha, aunque matizando las medidas de los rebeldes: “que el lunes de Pascua por la mañana se juntó a gritos la gente en las casas de comunidad, (estando) presente el gobernador y los principales, y que allí determinaron el irse para el curato a echar

³⁵ AGN, Infidencias, vol. 308, exp. 2, “Sobre el tumulto perpetrado por los naturales del pueblo de Tututepeque de esta jurisdicción contra el párroco y el teniente de dicho pueblo y haberlos echado de él”. Tulancingo, 1771, fol. 17, reverso.

³⁶ *Ibidem*, fol. 19, reverso.

³⁷ AGN, Criminal, vol. 1, exp. 1, “Expediente formado sobre el tumulto acaecido en el pueblo de Tututepeque de la jurisdicción de Tulancingo. Año de 1777”, fol. 266, frente, y 267, frente y reverso.

al teniente *sin lastimarlo*".³⁸ Estos elementos indican una ruptura en la costra ideológica de la legalidad de la subordinación y una pérdida de legitimidad de las autoridades españolas; factores que indudablemente estimularon la movilización colectiva. Ranahit Guha ha señalado que los actos explícitos de profanación y desacato suelen ser los primeros signos de una verdadera rebelión.³⁹ Por ello, cuando los indígenas se dirigieron a la iglesia donde se hallaba refugiado el teniente, extendieron su demanda de expulsión también al cura. De hecho, los rebeldes fueron enfáticos al señalar que no había ninguna diferencia entre ambos funcionarios. Así, la gente murmuraba que se "había de salir también el cura [...] *porque también los maltrataba y trataba de hechiceros aunque fuera diciendo misas*".⁴⁰ Asimismo, la velada burla y "herético" desacato de Santiago Gaspar contra el religioso revela que los indígenas habían exacerbado su rechazo a los símbolos cristianos, dado que los veían asociados con todo un corpus religioso que los obligaba a vivir de acuerdo con normas hispanas. De todas formas, es notable que los indígenas no dejaran salir al religioso en primera instancia, y lo forzaran a realizar varios matrimonios fuera de tiempo. Aparentemente, los indígenas determinaron esto como una forma de evitar los pagos por casamiento y legalizar diversas uniones en el momento que se habían cambiado los papeles y el religioso se encontraba acatando sumisamente lo que ordenaban los rebeldes.⁴¹

Esto indica claramente que los actores indios, si bien se reconocían adscritos a un orden consuetudinario, a través del alzamiento intentaban definir los límites de acción del cura y del teniente y poner un coto a su desempeño. Al ser expulsados se afirmaba la superioridad de este orden consuetudinario encarnado en la propia comunidad sobre las veleidades del teniente y del cura. Ambos funcionarios, pues, eran considerados una amenaza directa contra ese orden por intervenir con demasiada frecuencia en los asuntos que normalmente concernían a los indígenas. De esta forma, podríamos coincidir con James Scott en que este tipo de fenómenos de acción colectiva buscaban "renegociar [...] las relaciones de poder";⁴²

³⁸ *Ibidem*, Declaración de Manuel de Castro, natural de Tututepeque, fol. 135, vuelta.

³⁹ Ranahit Guha, *op. cit.*, p. 201.

⁴⁰ AGN, Criminal, vol. 1, exp. 1, "Expediente formado sobre el tumulto acaecido en el pueblo de Tututepeque de la jurisdicción de Tulancingo. Año de 1777", fol. 268, reverso.

⁴¹ *Ibidem*, fol. 268, reverso.

⁴² James Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Era, 2000, p. 228.

más que una catarsis colectiva y caótica que dejaba escapar tensiones largamente incubadas, se observa una consolidación tajante del descontento cotidiano; una ruptura momentánea del orden que ciertamente condensaba un malestar general en los pueblos indios y que podía expresarse de forma más amplia y contundente ante diversas coyunturas específicas. Estas coyunturas se encontraban íntimamente vinculadas al ejercicio indebido de la autoridad por parte del teniente Castro. Así, su tendencia a azotar a los indígenas por el cobro de los repartimientos e intervenir descaradamente en la elección de sus autoridades tradicionales representó una amenaza directa al orden de estas comunidades.⁴³ Por otra parte, la tendencia del cura de Tututepeque, Manuel García Vera, a azotar regularmente a los indios para el cobro de las obvenciones religiosas y obligar a los indios a renunciar a ciertas creencias sincréticas de carácter prehispánico también fue otro foco de tensión en la comunidad.

A nuestro juicio, este acto de profanación y de insubordinación, independientemente de las características ritualistas que pudiese tener, constituyó una estrategia, un intento coherente de presión realizado por los indios a fin de reestablecer un entorno menos opresivo. Por ello, una vez que inició el levantamiento en Tututepeque, los rebeldes buscaron sancionar de alguna manera sus acciones, y no es casual que obligaran al gobernador a encabezar la marcha contra el teniente como una forma de legitimar su levantamiento. Esta búsqueda de consenso y negociación y la capacidad de los indígenas para encubrir sus actos y otorgarles un velo de legitimidad se observan en la reunión que sostuvieron con el alcalde mayor en Tulancingo. Esta reunión fue lograda, no debemos olvidarlo, gracias al poder de convencimiento de los indígenas que atrajeron con promesas de arrepentimiento al religioso Manuel García Vera. De esta forma, un testigo español, Lorenzo Ricarte, expresó que los indios “fueron esa noche a engañar (al padre), pidiéndole perdón, y lo volvieron a traer no sabe con que fin”.⁴⁴ Este testigo, ciertamente ignoraba los motivos de los indígenas para traer al religioso; pero, los indios, más hábiles, sí

⁴³ Véase AGN, Tierras, vol. 2579, exp. 4, “Autos de residencia y capítulos puestos por los naturales del pueblo de Tututepeque contra Pedro Joseph Leos, alcalde mayor de esta jurisdicción”. Tulancingo, 1774-1781, s/f. En esta denuncia los indios señalaban que el teniente Castro azotaba a los indios: “debido a los azotes, los indios malbarataban cuanto tenían”.

⁴⁴ AGN, Infidencias, vol. 308, exp. 2, “Sobre el tumulto perpetrado por los naturales del pueblo de Tututepeque de esta jurisdicción contra el párroco y el teniente de dicho pueblo y haberlos echado de él”. Tulancingo, 1771, fol. 21, reverso.

sabían: requerían un mediador ante las autoridades para mitigar el probable castigo contra la comunidad. Esto revela un sofisticado conocimiento de las instancias mediadoras a las que podían acudir los naturales para negociar de manera más equilibrada con el propio alcalde mayor. En esa reunión, los indígenas expresaron nuevamente su abierto rechazo a Juan de Castro, ya que el “teniente se mete en sus casas a perjudicarlos”. Esta acusación, si bien es vaga, apunta a una pérdida de la legalidad de esta autoridad en cuanto ingresaba de forma indebida en las moradas, en los espacios más íntimos de la vida de los indígenas; mientras que la acusación de Agustín Vásquez de que este funcionario había “solicitado” su esposa, apuntaba a la credibilidad de Juan de Castro y, por tanto, a su prestigio.

Por otro lado, la ausencia de una organización y liderazgo en este tipo de conflictos no debe concebirse como una forma autárquica y primaria de expresión del descontento, sino, a nuestro juicio, el hecho de que los tumultos se movían bajo sus propias premisas. De esta forma, parece ser que este tipo de movimientos populares poseían una base de coordinación gestada sobre las redes informales de resistencia y tensión subyacentes en las comunidades indias, mismas que tendían a consolidarse de forma colectiva una vez que estallaba el conflicto. Así, se entiende que cuando la indígena otomí Manuela San Gabriel fue cuestionada por las autoridades españolas en torno a los cabecillas del tumulto ocurrido en el pueblo de Tututepeque en 1771, respondió, exasperada por las preguntas, que “no puede señalar los que fueron principales del tumulto, porque fue todo el pueblo y todos, todos los indios”⁴⁵

De esta manera, podríamos coincidir con Héctor Díaz Polanco en que algunas manifestaciones de violencia colectiva, a pesar de carecer de espectacularidad, fueron sumamente eficientes como medios para obtener mayor cohesión dentro de las comunidades.⁴⁶ A nuestro juicio, el breve y espontáneo tumulto de Tututepeque posee características notables que nos permiten obtener una imagen más clara del significado de estas manifestaciones colectivas de rechazo, no al orden colonial en su conjunto, sino a un nuevo tipo de relación que menguaba los espacios de interacción cotidiana y redefinía los papeles de los indígenas en función de un nuevo orden.⁴⁷

⁴⁵ *Ibidem*, Declaración de Manuela de San Gabriel, fol.109, frente.

⁴⁶ Héctor Díaz Polanco y Araceli Burguete, *op. cit.*, p. 21.

⁴⁷ Véase Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva ley y nuevo rey*, *op. cit.*, pp. 236-242.

Finalmente, señalamos que el conflicto en esta comunidad no finalizó una vez que los actores indígenas fueron amonestados, azotados y otros encarcelados y dejados podrir durante cinco años en una cárcel de la ciudad de México, sino que continuó afectando las relaciones entre la comunidad y sus autoridades, dio pie a una grave escisión en el pueblo y, de forma más notable, forzó a los indígenas presos a usar extensamente los aparatos legales que brindaba el sistema colonial a fin de establecer diversas denuncias contra el alcalde mayor de Tulancingo, Joseph Leos, otorgando un marco de legitimidad que cubriese las muestras de desacato generadas durante el tumulto;⁴⁸ marcó, pues, un hito en la propia memoria colectiva de la comunidad. La carta desesperada de Agustín Vásquez se circunscribía, pues, a un largo ciclo, férreo y descarnado, de tensión latente y explotación lacerante, que habría de concretarse en diversos tumultos y asonadas, como el motín de Pascua de 1771. A nuestro juicio, este tumulto constituye, quizá, una de las partes más sintomáticas y reveladoras de una larga historia de resistencia de una comunidad indígena en constante puja y tanteando continuamente sus límites de acción, a fin de restablecer una autonomía que les concediese la capacidad de reestablecer su tejido social fracturado frente a la irrupción de un nuevo orden.

■ Bibliografía

- CARMAGNANI, Marcelo, "Un movimiento político indio: la "rebelión" de Tehuantepec, 1660-1661", en Héctor Díaz Polanco (coord.), *El fuego de la inobediencia. Autonomía y rebelión india en el obispado de Oaxaca*, México, CIESAS, 1996.
- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, *Nueva Ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán/UNAM, 1996.
- DÍAZ POLANCO, Héctor y Araceli Burguete, "Sociedad colonial y rebelión indígena en el obispado de Oaxaca", en Héctor Díaz Polanco (coord.), *El fuego de la inobediencia. Autonomía y rebelión india en el obispado de Oaxaca*, México, CIESAS, 1996.
- GARCÍA CASTRO, René, *Indios, territorio y poder en la provincia Matlazinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, México, INAH/El Colegio Mexiquense/CIESAS, 1999.

⁴⁸ Véase AGN, Tierras, vol. 2579, exp. 4, "Autos de residencia y capítulos puestos por los naturales del pueblo de Tututepeque contra Pedro Joseph Leos, alcalde mayor de esta jurisdicción". Tulancingo, 1774-1781.

- GERHARDT, Peter, *A guide to the historical Geography of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.
- GUHA, Ranajit, “La prosa de la insurgencia”, en Saurabh Dube (coord.), *Pasados poscoloniales*, México, El Colegio de México, 1999, pp. 159-208.
- MARICHAL, Carlos, “La Iglesia y la crisis financiera del virreinato. 1780-1808: apuntes sobre un tema viejo y nuevo”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Mora/ El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, 1998, pp. 110-130.
- MENEGUS, Margarita, “Alcabala o tributo. Los indios y el fisco (siglos XVI al XIX). Una encrucijada fiscal”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora/ El Colegio de Michoacán/ El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, 1998.
- , “Los bienes de comunidad y las reformas borbónicas (1786-1814)”, en varios autores, *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura y Alimentación, 1988, pp. 755-777.
- PÉREZ HERRERO, Pedro, “Economía y poder: revisión historiográfica. El reformismo borbónico y el crecimiento económico en la Nueva España. Revisión de un modelo interpretativo”, en José Francisco Román Gutiérrez (editor), *Las reformas borbónicas y el nuevo orden colonial*, México, INAH, 1998.
- SCOTT, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, ERA, 2000.
- SING, Rajendra, *Social movements, old and new. A post-modernist critique*, Londres, Sage Publications, 2001.
- RUIZ MEDRANO, Carlos Rubén, “El tumulto de 1767 en Guanajuato”, *Revista de Estudios Novohispanos*, UNAM/IIH, núm. 19, México, 1999, pp. 13-46.
- , “Tumultos y rebeliones en la sierra de Tututepeque en la segunda mitad del siglo XVIII y la rebelión del Mesías Diego (1769)”, *Revista Colonial Latin American Historical Review*, noviembre de 2002 (en prensa).
- TAYLOR, William, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- THOMPSON, Edward P, *Custums in common*, Nueva York, New Press, 1991.
- Varios autores, *Organización y liderazgo en los movimientos populares novohispanos*, México, UNAM/IIH, 1992.